

Arévalo (Ávila): Del 1 al 10 de junio de 1968.
 Jaca (Huesca): Del 25 de junio al 24 de julio de 1968.
 Calatayud (Zaragoza): Del 13 de agosto al 12 de septiembre de 1968.
 Almaraz (Cáceres): Del 1 al 15 de agosto y del 15 al 30 de diciembre de 1968.
 Eibar (Guipúzcoa): Del 1 al 30 de junio de 1968.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentes señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 29 de mayo de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.421-E

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se anula la autorización concedida al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sitges, en su condición de Presidente de la Junta Rectora del Hospital de San Juan Bautista, de la localidad, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por incumplimiento de las normas contenidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de enero de 1960, este Servicio Nacional de Loterías, con fecha 5 del actual, ha acordado anular la autorización de rifa concedida al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sitges, en su condición de Presidente de la Junta Rectora del Hospital de San Juan Bautista, de dicha villa, cuyo anuncio de autorización fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, del 10 de abril del año en curso, página 5411, conforme a los siguientes términos:

Fecha del acuerdo de autorización: 7 de marzo de 1968.
 Peticionario: Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sitges, en su condición de Presidente de la Junta Rectora del Hospital de San Juan Bautista, de dicha localidad.
 Clase de rifa: Benéfica.
 Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de noviembre de 1968.
 Número de papeletas: 80.000.
 Precio de cada papeleta: 20 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, y muy especialmente a efectos de la devolución del importe de las papeletas vendidas hasta el día de la fecha, cantidad que deberá solicitarse directamente del Secretariado de la rifa, domiciliado en Obispo Irurita, sin número, Sitges (Barcelona).

Madrid, 6 de junio de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.589-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo referente a la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la realización de las obras comprendidas en el proyecto de ramales y depósitos del grupo Noreste del plan de abastecimiento de agua a los pueblos de la sierra del Guadarrama, en término municipal de El Boalo (Madrid).

Aprobado definitivamente con fecha 14 de septiembre de 1967 el proyecto de ramales y depósitos del grupo Noreste del Plan de Abastecimiento de Agua a los pueblos de la sierra de Guadarrama, y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 por estar incluido el proyecto indicado en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo Económico y Social, de acuerdo con el apartado d) del artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, se ha señalado por esta Confederación el día 20 de junio de 1968, a las diez horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por el presente acto se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados para que acudan al Ayuntamiento de El Boalo en la fecha y hora indicadas, a fin de que, previo traslado a la finca con objeto de tomar datos sobre el terreno, se levanten dichas actas.

Se advierte a los propietarios de su derecho a hacerse acompañar por Perito que reúna las condiciones legales o por un Notario, con gastos a su costa.

Madrid, 30 de mayo de 1968.—El Ingeniero Director.—3.551-E.

Relación que se cita

Doña Anastasia de Lema.—Datos catastrales: Polígono 21, parcela 98.—Superficie a expropiar: 30 áreas.
 Ayuntamiento de El Boado.—Datos catastrales: Polígono 13, parcela 11.—Superficie a expropiar: 25 áreas.
 Don Gabino del Valle.—Datos catastrales: Polígono 5, parcela 20.—Superficie a expropiar: 25 áreas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en Zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para la aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del paralelo 41° 41' de latitud Norte con el meridiano 0° 46' de longitud Este. Desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 0° 46' Este hasta su intersección con el paralelo 41° 43' Norte (1), desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 41° 43' Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 54' Este (2), desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 54' Este hasta su intersección con el paralelo 41° 42' Norte (3), desde este punto de dirección Este se seguirá el paralelo 41° 42' Norte hasta su intersección con el meridiano 1° 02' Este (4), desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 1° 02' Este hasta su intersección con el paralelo 41° 41' Norte (5) y desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 41° 41' Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 46' Este (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área, que comprende una superficie de 6.143 hectáreas. Dicha área corresponde a la segregada del permiso «Aldehuela» y revertida al Estado en calidad de reserva, según se señala en la Orden ministerial de 1 de junio de 1967, «Boletín Oficial del Estado» número 146, de 20 de junio de 1967.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 29 de mayo de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en Zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959 para la aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del paralelo 42° 52' de latitud Norte con el meridiano 0° 11' de longitud Oeste. Desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 42° 52' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 10' O. (1), desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 0° 10' O. hasta su intersección con el paralelo 42° 51' Norte (2), desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 42° 51' Norte. hasta su intersección con el meridiano 0° 11' O. (3), desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 0° 11' O. hasta su intersección con el paralelo 42° 50' Norte (4), desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 42° 50' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 12' Oeste (5), desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el me-

ridiano 0° 12' O hasta su intersección con el paralelo 42° 49' Norte (6), desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 42° 49' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 14' Oeste (7), desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 0° 14' O hasta su intersección con el paralelo 42° 48' Norte (8), desde este punto en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 42° 48' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 16' O. (9), desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 16' O., hasta su intersección con el paralelo 42° 49' N. (10), desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 42° 49' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 15' O. (11), desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 15' O. hasta su intersección con el paralelo 42° 50' N. (12), desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 42° 50' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 14' O. (13), desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 14' O., hasta su intersección con el paralelo 42° 53' N. (14), desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 42° 53' N., hasta su intersección con el meridiano 0° 11' O. (15) y desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 0° 11' O. hasta su intersección con el paralelo 42° 52' N. (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área que comprende una superficie de 3.772 hectáreas. Dicha área corresponde a la segregada del permiso «Polientes» y revertida al Estado en calidad de reserva, según se señala en la Orden ministerial de 1 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 146, de 20 de junio de 1967).

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos, de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 29 de mayo de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en Zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para la aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de los Hidrocarburos, de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (pp) el de intersección del meridiano 0° 16' de longitud Oeste con el paralelo 43° 13' de latitud Norte. Desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 43° 13' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 05' O., (1), desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 0° 05' O., hasta su intersección con el paralelo 43° 10' N. (2), desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 43° 10' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 10' O. (3), desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 0° 10' O. hasta su intersección con el paralelo 43° 09' Norte (4), desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 43° 09' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 16' Oeste (5), y desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 16' O. hasta su intersección con el paralelo 43° 13' Norte (pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área, que comprende una superficie de 9.886 hectáreas. Dicha área corresponde a la segregada del permiso «Bárcena» y revertida al Estado en calidad de reserva, según se señala en la Orden ministerial de 1 de junio de 1967, «Boletín Oficial del Estado» número 146, de 20 de junio de 1967.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos, de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 29 de mayo de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria promovido por «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en Figueras, calle San Pablo, 44-46, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: E. T. Port de la Vall.
Final de la misma: En la E. T. 20 KVA., que suministrará energía eléctrica al barrio de la Vall de Sta. Creu.
Término municipal: Puerto de la Selva.
Tensión de servicio 25 KV.
Tipo de línea: Trifásica, aérea a 25 KV.
Longitud en kilómetros: 1,55.
Conductor: Cobre de 10 milímetros cuadrados de sección.
Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.
Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en un plazo no superior a quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 14 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—2.191-6.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Huelva por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria por «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de declaración de utilidad pública para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 66 KV., con origen en la futura subestación «Torre Arenillas», en el nuevo puerto de Huelva, y final en la subestación «San Juan del Puerto», en Huelva, con objeto de asegurar la alimentación de energía a la misma. Longitud aproximada de la línea, 16 kilómetros, con cable de aluminio-acero de 182 milímetros cuadrados, sobre cadenas de aisladores y apoyos de torres metálicas. Emplazamiento en los términos municipales de Palos de la Frontera, Moguer, San Juan del Puerto y Huelva;

Resultando que dicha petición ha sido sometida a información pública tal como determina el artículo 10 del Decreto 2619/1966, sin que se haya presentado reclamación alguna;

Resultando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto se ha dado conocimiento de dicha petición a los Ministerios, Organismos y Corporaciones afectados por la misma, sin que se haya presentado objeción alguna;

Resultando que dicha instalación cumple la condición exigida por el artículo octavo del Decreto 2619/1966 al haber sido autorizada por esta Sección de Industria, de acuerdo con el Decreto 2617/1966, con fecha 5 de febrero de 1968,

Esta Sección de Industria, en uso de las atribuciones que le confiere el punto tres del artículo 7 del referido Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Declarar de utilidad pública la instalación de la línea eléctrica reseñada.

Contra esta resolución puede recurrirse en alzada ante el ilustrísimo señor Director general de la Energía en el plazo de diez días.

Huelva, 21 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe, Carlos Cerdán Márquez.—1.907-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente de A. T. número 6.361 incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Empresa Auxiliar de la Industria, S. A. (AUXINI)», domiciliada en Madrid, plaza de Salamanca, 8, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Finalidad: Atender por medio de una doble alimentación las necesidades de energía de la fábrica de amoniaco y abonos